

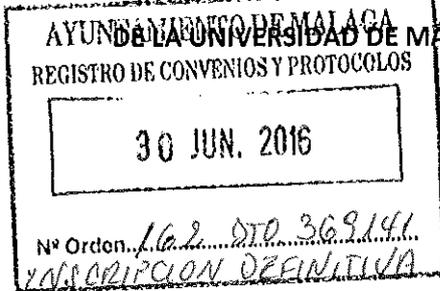


UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Doc. 369141  
SOLIDA: 3581/2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, LA FUNDACIÓN GENERAL**



**DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a 8 de junio de 2016

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**

Don José Ángel Narvárez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada institución, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos reguladores de la Universidad de Málaga, artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades así como en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades y Presidente de la Fundación General de la Universidad de Málaga, con C.I.F. [REDACTED] y domiciliada en Málaga, [REDACTED]

**DE OTRA PARTE**

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente y declarando expresamente no haber sido revocados ni limitados los poderes citados, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo, y al efecto,

**EXPONEN**

I.- Que la Universidad de Málaga, por medio de la Fundación General de la Universidad de Málaga y de la Cátedra Unesco, tiene prevista la realización de la XV Edición de los Cursos de Verano en la ciudad de Málaga, que se celebrará entre los días 4 al 8 de julio de 2016 así como la realización de los Cursos de Otoño a celebrar en el mes de noviembre de 2016.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga, a la que está adscrita la Cátedra Unesco de Comunicación, son conscientes de la importancia de participar en la realización de actividades de extensión universitaria y cultural que, como en este caso, además,





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



contribuyen de forma clara a mejorar el conocimiento de la realidad y de los problemas de la actualidad que preocupan a los ciudadanos.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio con sujeción a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Para el desarrollo de la actividad académica y cultural programada para la XV Edición de los Cursos de Verano, a desarrollar entre los días 4 al 8 de julio de 2016, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aportará las instalaciones del Museo del patrimonio Municipal (MUPAM).

Las citadas instalaciones cuentan con los requisitos necesarios para el desarrollo óptimo de la actividad programada.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cederá los espacios públicos necesarios para la difusión de estos cursos (soportes de alumbrado público, etc).

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Málaga participará en la programación académica de los cursos de otoño 2016 de la Fundación General de la Universidad de Málaga, prevista para los meses de octubre y noviembre.

**Tercera.-** De igual modo, el Ayuntamiento de Málaga, mediante adopción de acuerdo al respecto por el órgano municipal competente, se compromete a abonar a la Fundación General de la Universidad de Málaga la cantidad de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) en concepto de



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



colaboración para la organización y gestión de las actividades académicas citadas (Cursos de Verano y Cursos de Otoño), y con cargo a la aplicación presupuestaria 15.9122.48900.8600.

Conforme a lo previsto en la Base 33ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará a contar desde la fecha de su justificación, debiéndose presentar la misma en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la realización de las actividades y, será ingresada en la cuenta corriente número

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos objeto del Convenio, y en cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, debiendo acreditar que cumple los requisitos legalmente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

**Cuarta.** La Fundación General de la Universidad de Málaga y la Cátedra Unesco, con sus medios y recursos propios, o mediante acuerdos o colaboraciones pertinentes, facilitará la eficaz difusión de la participación del Ayuntamiento de Málaga como colaborador de los Cursos de Verano.

**Quinta.-** La Fundación General de la Universidad de Málaga y la Cátedra Unesco por medio del presente documento conceden al Ayuntamiento de Málaga 20 plazas por curso, con carácter gratuito, para la XV Edición de los Cursos de Verano a celebrar en la ciudad de Málaga.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga, con sus medios y recursos propios, se compromete a establecer las infraestructuras necesarias para que los interesados en esas plazas puedan solicitarlas, así como los elementos para la más eficaz difusión de estos Cursos de Verano.

Los requisitos para la obtención de dichas plazas serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, previa consideración de la Fundación General de la Universidad de Málaga y de la Cátedra Unesco.

**Sexta.-** Al objeto de que toda la información de los Cursos de Verano tenga un carácter uniforme, las partes se comprometen a observar las directrices de comunicación y protocolo establecidas en el diseño de los cursos para la Universidad y la Fundación General de la Universidad de Málaga. A



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



tal fin, en tal acto se hace entrega al Ayuntamiento de Málaga de un dossier detallando la Imagen Corporativa y el Plan de Comunicación de los Cursos de Verano de la Universidad de Málaga. En la divulgación informativa de estos Cursos aparecerá el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como colaborador.

**Séptima.-** Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de seguimiento en la que estén representadas todas las partes intervinientes.

**Octava.-** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actividades y de todos los compromisos adquiridos por las partes firmantes, si bien las obligaciones económicas del Ayuntamiento no tendrán efectos hasta la aprobación definitiva del primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman ambas partes en fecha y lugar "ut supra".

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 <div data-bbox="375 1332 582 1512" style="background-color: gray; width: 130px; height: 80px; margin: 10px auto;"></div> <p data-bbox="236 1512 606 1545">Fdo: José Ángel Narváez Bueno</p>	<div data-bbox="813 1388 1260 1512" style="background-color: gray; width: 280px; height: 55px; margin: 10px auto;"></div> <p data-bbox="853 1512 1252 1545">Fdo: Francisco de la Torre Prados</p>

**DILIGENCIA:**

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la Resolución de fecha 08/06/16"

El Jefe del Servicio,

Fdo.: Antonio Mateos Sanchez

**Este convenio ha sido efectivamente firmado**